

17 DIC 2020

ANGOL, 001717
DECRETO EXENTO N° _____ /95
VISTOS:

a) Nota de fecha 23 de Octubre de 2020, de Transportes Monaco Ltda., que solicita autorización para Derecho de aprovechamiento de aguas en las ribera del Río Huequen con ubicación en las coordenadas; wgs h 18 año 84 (km) N° 5.809.936 E 704,695, donde se ejecutará el proyecto de agua potable rural que se utilizarán para consumo humano;

b) Lo dispuesto en el artículo 5 letra c) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades que faculta a la Ilustre Municipalidad de Angol a administrar los bienes nacionales de uso público y lo dispuesto en los artículos 589 y 602 del Código Civil;

c) Informe de fecha 15 de Octubre de 2020, de la Dirección de Aguas, Región de la Araucanía, que informa sobre la constitución de un derecho de aguas subterráneas de conformidad al artículo 24 del D.S. N° 203 del año 2013 que aprueba el Reglamento sobre Normas de Exploración y Explotación de Aguas Subterráneas;

d) Memorándum N° 203 de 30 de Noviembre de 2020, del Departamento Jurídico, que solicita autorización respectiva de conformidad al artículo 55 letra e) de la Ley N° 18.695 para el Derecho de Aprovechamiento de Aguas en la ribera del Río Huequen;

e) Sesión Ordinaria N° 35 de fecha 15 de Diciembre de 2020, el H. Concejo Municipal acuerda aprobar la autorización expresa a Transportes Monaco Ltda. para aprovechamiento de Agua en la ribera del Río Huequén;

f) La Resolución N° 7 del 26 de Marzo del 2019, de la Contraloría General de la República, normas sobre exención del trámite de toma de razón;

g) Las atribuciones que confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695, de fecha 31 de marzo de 1988 y sus modificaciones.

DECRETO

1. CONCEDASE a TRANSPORTES MONACO LTDA. AUTORIZACIÓN EXPRESA para constituir un Derecho de Aprovechamiento de Aguas Subterráneas en la ribera del Río Huequén ubicada en las coordenadas UTM WGS h 18 año 84 (km) N° 5.809.936 E 704,695 consistente en un polígono de 5x5 metros de una superficie aproximada de 25 metros cuadrados donde se ejecutará un proyecto de Agua Potable Rural para consumo humano.

2. Déjese sin efecto el Decreto Exento N° 001262 de fecha 05 de Octubre de 2020, que Autoriza en forma Provisoria de Ocupación de la ribera del Río Huequén.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

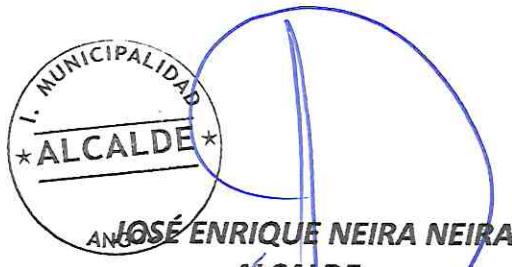


MARIO BARRAGÁN SALGADO
CONTADOR AUDITOR
SECRETARIO MUNICIPAL

JENN/MBS/pvp.

DISTRIBUCIÓN:

- SR. GERARDO CERDA AGURTO
- DIRECCIÓN DE AGUAS REGION DE LA ARAUCANIA
- C.C. ASESOR JURÍDICO
- SECRETARÍA MUNICIPAL
- ARCH. OF. DE PARTES



JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA

ALCALDE

COMUNA DE ANGOL